



## POLITICA DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN INFLUISA

INFLUISA, pretende implantar en el seno de su organización, una política de prevención de Riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/95 de 8 de Noviembre y el R.D. 39/1997 de 17 de Enero, liderada por la Dirección, a los efectos de no dejar una parcela de la gestión de nuestra empresa sin la orientación precisa, y con la finalidad de que a través de todos los integrantes de INFLUISA compartan finalidades y objetivos.

Este liderazgo se manifiesta mediante la presente declaración de intenciones, y se llevara a término a través de la proclamación de la Política de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo en todo momento con los principios preventivos.

Con esta declaración de principios preventivos, de Política de Prevención de Riesgos Laborales o Política de Seguridad y Salud, se pretende que la prevención esté encaminada a conseguir la conservación y el desarrollo de todos los recursos, humanos y físicos con el fin tanto de controlar los riesgos derivados de la nuestra actividad, como de generar un entorno preventivo que potencie la eficiencia.

INFLUISA entiende que esto no sería posible si la Dirección no asumiera que los accidentes y las enfermedades laborales, en su totalidad, no son debidas al azar, sino que son la consecuencia de un inadecuado sistema de gestión preventiva, y que siempre y en todos los casos son debidos a causas perfectamente explicables.

En base a esta línea, los principios establecidos en esta Introducción, deberán hacer que esta política:

- Sea la adecuada para la actividad de la empresa, reconociendo que la prevención de riesgos laborales es parte integrante de la gestión de la Organización.
- Incluya un compromiso de alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo como mínimo la legislación vigente, asociándolo al compromiso de mejora continua de la Organización.
- Establezca que la responsabilidad en materia preventiva afecte a toda la Organización, desde la Dirección hasta el colaborador de menor cualificación profesional.
- Sea conocida por toda la Organización en su conjunto.
- Sea coherente con las Políticas de otras áreas y actividades de INFLUISA
- Garantice los derechos de consulta y participación de los trabajadores.
- Garantice la información y formación de los trabajadores.
- Sea actualizada periódicamente de acuerdo a su adaptación al progreso técnico.

Teniendo en cuenta este principio preventivo, se desarrollan a continuación las distintas fases del inicio de la prevención en INFLUISA



## La Organización y Responsabilidades Preventivas

La aplicación práctica de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la puesta en marcha de un Sistema de Gestión Preventiva, exige dotar a la empresa de la Organización pertinente. Estos recursos preventivos, personas y medios, internos o externos, con sus competencias, responsabilidades y facultades, conforman la estructura sobre la cual se constituye nuestro Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta organización contempla las obligaciones y/o limitaciones impuestas por la normativa de aplicación, con carácter general la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, y en particular lo establecido en el Convenio Colectivo Laboral de Siderometalurgia de la provincia de Barcelona.

La organización preventiva, en primer lugar, toma en consideración los derechos de consulta y participación de los trabajadores expresados en el Capítulo V de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, con las consideraciones que se introducen en lo referido a interlocutores de los trabajadores y a órganos de participación.

INFLUISA, en cumplimiento del deber de prevención y conforme al Capítulo IV de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y al Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, ha optado por una estructura para abordar el cumplimiento de dicho deber.

INFLUISA se ha situado en el marco de responsabilidades de la dirección y del personal, sin las cuáles, y sin que estas estén perfectamente especificadas, sean conocidas, exigidas y respetadas, no podrá, el Sistema de Gestión Preventiva, desarrollarse y cumplir sus objetivos.



Analizando por separado cada uno de estos puntos, nos encontramos con que corresponde efectuar en cuanto a la organización de las actividades preventivas la designación de trabajadores.

### **Designación de trabajadores.**

INFLUISA ha designado a varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad supervisados y coordinados por el Responsable del Sistema Preventivo de INFLUISA, con las limitaciones recogidas en el artículo 12 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Los trabajadores designados tienen la capacidad, nivel de cualificación, correspondiente a las funciones a desempeñar, reguladas en el Capítulo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, y disponen del tiempo y de los medios necesarios.

Cuando las actividades preventivas para cuya realización no resulte suficiente la designación de trabajadores, estas se desarrollarán a través del S.P.A.

Este modelo mixto de organización de recursos para actividades preventivas, es decir, la designación de trabajadores y S.P.A, puede ser el más adecuado para el conjunto de esta empresa.

### **Los Servicios de Prevención externos.**

INFLUISA ha previsto recurrir al Servicio de Prevención Ajeno acreditado de Mutua Universal, que colaborará entre sí cuando sea necesario, y en particular cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la designación de trabajadores sea insuficiente para la realización de la actividad de prevención.
- Cuando se haya producido una asunción parcial de la actividad preventiva.

Los representantes de los trabajadores (Delegados de Prevención), han sido consultados a la toma de esta decisión con carácter previo a la adopción, de la decisión de concertar la actividad preventiva con el servicio de prevención.

El concierto se formalizó por escrito, consignándose:

- La identificación de entidad especializada y de la empresa destinataria de la actividad y de los centros de trabajo de ésta para los que se concierta dicha actividad.
- Las actividades preventivas concretas a realizar y medios para su realización.
- La duración del concierto.
- Las condiciones económicas del concierto

Para la realización de las tareas propias del Servicio de Prevención, éste ha sido informado por INFLUISA, facilitando la documentación necesaria sobre aquellas cuestiones que pudieran afectar a la prevención.

## Responsabilidades

### Responsabilidades de la Dirección:

Es necesario, con el fin de implantar la Política de Prevención de Riesgos Laborales en INFLUISA, contar con la documentación que especifique las relaciones y responsabilidades en relación a los temas preventivos.

- Esta documentación especificará temas, personas, responsabilidades y, cuando corresponda, plazos, acerca de:
- Los objetivos y estrategias del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Personal de la Dirección involucrado y responsabilidades
- Las prioridades de las actividades preventivas.
- El personal de la Dirección y el responsable de la Prevención.
- Los medios materiales y humanos disponibles para la implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Dirección de INFLUISA garantiza la existencia de esos medios.
- Las acciones que la Dirección realizará con el fin de asegurar la conformidad de la realidad con los niveles preestablecidos: especificación de las actividades y el personal de la Dirección que habrá de realizarlas.



- Los miembros de la Dirección involucrados en esas acciones tienen la autoridad suficiente para asegurar su cumplimiento.
- Las responsabilidades en los diferentes niveles de la Dirección se han establecido atendiendo al concepto de Seguridad Integrada.

Integrar la seguridad en cada una de las fases y áreas de trabajo de la Organización es uno de los principios preventivos básicos que INFLUISA dará absoluta prioridad. INFLUISA cree que la Prevención no es responsabilidad de un Comité, un Servicio de Prevención o una persona determinada, sino que al ser intrínseca e inherente a todos los trabajos y operaciones, de igual modo las responsabilidades se corresponden con las competencias que se tuvieran asignadas para el desempeño del trabajo.

Del mismo modo es prioritario que las responsabilidades preventivas sean conocidas por la Organización en su conjunto, por lo que INFLUISA se asegurará que las funciones y responsabilidades sean conocidas por todas y cada una de las personas que forman la empresa, tanto las propiamente suyas, como las de sus mandos y colaboradores.

#### Responsabilidad del personal

La Dirección de INFLUISA ha definido, de manera documental y bajo el enfoque del concepto de Seguridad Integrada, y en línea con el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las obligaciones y responsabilidades de los trabajadores en materia preventiva, al igual que el procedimiento sancionador en caso de incumplimiento. En este caso la



INFLUISA se atiene a lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del ET así como a lo que específicamente pudiera marcar el Convenio Colectivo de aplicación.

Obviamente las responsabilidades de los trabajadores no pueden transgredir los límites de la legislación vigente.

Una vez establecidas las responsabilidades, los trabajadores de INFLUISA (a través de los Delegados y personalmente), han sido informados de los procedimientos y requisitos establecidos para la consecución de la Política de Prevención de Riesgos Laborales y de cuáles son sus particulares responsabilidades en caso de incumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a la legislación vigente y a la política de INFLUISA

### **Evaluación de los Riesgos**

En el inicio de estas actividades preventivas que aquí se delimitan, se efectuará, nuevamente, una evaluación de riesgos.

El artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales introduce como actividad preventiva básica la evaluación de los riesgos, acción a partir de la cual habrá de planificarse, por parte del empresario, la realización de las diferentes actividades preventivas.

En el ámbito de dicha Ley se entiende como evaluación de riesgos el proceso de valoración del riesgo que entraña para la seguridad y salud de los trabajadores la posibilidad de que se verifique un determinado peligro en el lugar del trabajo. Esto es, valorar la probabilidad de que exista la posibilidad de que puedan ocasionarse daños al trabajador mediante las condiciones de





utilización de las máquinas o de las exposiciones a contaminantes físicos o químicos existentes o posibles, y la posible importancia de los daños.

La evaluación de los riesgos tiene como objetivo la prevención de riesgos profesionales, de manera que su finalidad es permitir a los responsables de la gestión tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de los trabajadores.

La evaluación de los riesgos, ha de ser capaz de poner de manifiesto aquellas situaciones en las que sea necesario adoptar medidas de prevención, ya sea mediante la protección en origen, la protección colectiva o individual, las medidas organizativas, o las actividades de información y formación de los trabajadores, así como los controles periódicos a realizar, tanto de las condiciones de trabajo como del estado de salud de los trabajadores.

La evaluación ha sido realizada y se realizará con carácter general y para cada puesto de trabajo, debiendo tomar en consideración aquellas actuaciones que deban desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos específicos.

Del mismo modo, una nueva evaluación se efectuará, cada vez que se efectúen cambios en los equipos de trabajo o en las instalaciones, así como cuando se detecten daños a la salud de los trabajadores o se aprecie a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

Las actividades preventivas en Obra, se realizarán según lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y bajo los



principios de la acción preventiva marcados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

## Metodología

Las evaluaciones de riesgos deben contemplar el cumplimiento, para cada caso, de la normativa específica de aplicación.

Las mediciones, análisis o ensayos que pudieran considerarse necesarios para la evaluación de los riesgos deberán realizarse conforme a las pautas preventivas, debiendo realizarse en función de:

- La normativa específica, en el caso de existir ésta y, no siendo así, mediante los métodos o criterios recogidos en:
- De acuerdo con lo dispuesto en las Normas UNE
- Según las guías del INSHT y del Ministerio de Sanidad y Consumo
- De acuerdo con las guías de Instituciones competentes de la Comunidad Autónoma de Catalunya
- Según las Normas Internacionales

en su defecto se utilizarán:

- Las guías de entidades de reconocido prestigio en la materia

- Otros métodos o criterios profesionales documentados que proporcionen confianza sobre su resultado.
- La metodología utilizada para la evaluación de los riesgos ha de contemplar los anteriores apartados, para la realización de mediciones, análisis o ensayos, para esos casos concretos.

Para la evaluación general de las condiciones de trabajo, la metodología aplicable deberá consistir en un análisis sistemático de los diferentes aspectos de la actividad laboral con el fin de determinar los elementos que pueden causar pérdidas, la posibilidad de la eliminación del riesgo o la idoneidad de las medidas de prevención o protección adoptadas.

La metodología aplicada deberá basarse en los principios anteriormente expuestos y en particular en el análisis sistemático de los diferentes aspectos de la actividad laboral con el fin de determinar los elementos que pueden causar daño, la posibilidad de la eliminación del riesgo o la idoneidad de las medidas de prevención o protección adoptadas.

### **Revisiones de la Evaluación de los Riesgos**

A estos efectos deberán diferenciarse cuatro módulos en la evaluación y en la gestión preventiva.

- Las condiciones de seguridad.
- Las condiciones higiénicas.
- Acondicionamiento del lugar de trabajo.
- Carga de trabajo

Estos módulos estarán divididos en submódulos, correspondiendo a cada submódulo un cuestionario de chequeo específico que ha de permitir analizar para cada uno de dichos módulos los distintos temas que engloba el módulo, los criterios existentes para garantizar la salud y seguridad, deberán estar basados en los requisitos legales de aplicación, las normas y orientaciones publicadas y los principios jerárquicos de la prevención de riesgos.

El resto de módulos deberá aplicarse sección por sección, entendiéndose por sección un área que reúne puestos de trabajo con condiciones de trabajo similares, (se define como condición de trabajo cualquier característica del mismo que pueda tener influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador).

Conforme a las respuestas dadas a las listas de chequeo de cada puesto de trabajo, se valorará la situación del posible riesgo.

### **Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Gestión de la Prevención.**

Cuando sea difícil una imputación directa, la valoración del riesgo se realizará en función del producto de los factores siguientes:

- 1) Causalidad: efectos más probables a que pudiera dar lugar el riesgo considerado.
- 2) Probabilidad: probabilidad de que el riesgo se manifieste y la pérdida tenga lugar.



La evaluación así efectuada permitirá el conocimiento de la realidad de los riesgos en la Empresa y la realización de una planificación preventiva ajustada a sus necesidades.

Para la evaluación de riesgos se utilizará la metodología aplicada por el S.P.A. de Mutua Universal concertado y para las revisiones en obra se utilizará metodología binaria.

### Procedimiento

El procedimiento a seguir en la evaluación de los riesgos viene regulado por el artículo 5 del Reglamento de los Servicios de Prevención, y conforme al artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las evaluaciones de riesgos se realizarán a partir de la información previa obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, materias primas y equipos de trabajo existentes en INFLUISA y en los distintos centros de trabajo y sobre el estado de salud de los trabajadores expuestos a los mismos. Es a partir de esta información previa sobre las condiciones de trabajo que la evaluación de los riesgos puede realizarse con garantías.

INFLUISA ha desarrollado su procedimiento de actuación teniendo en cuenta lo regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En lo que respecta a la recogida de la información previa, en esta fase se debe obtener información básica sobre los procesos, operaciones, equipos e instalaciones utilizados en las obras mediante, básicamente, Estudios de



Seguridad / Estudios Básicos de Seguridad / Planes de Seguridad, que deberán permitir la realización de la evaluación / inspecciones de seguridad.

Nadie mejor que los profesionales de INFLUISA conocen los trabajos que se realizan, y por lo tanto es muy necesaria la colaboración entre sus integrantes en la aportación y análisis conjunto de esta información.

A partir de ahí, una vez analizada esta información, es cuando puede darse paso a la realización de la encuesta preventiva en el puesto de trabajo involucrados en la evaluación de los riesgos. Ello consiste en una recogida de información con el fin de:

- o Identificar las posibles situaciones de riesgo.
- o Conocer las medidas preventivas adoptadas.
- o Valorar la adecuación de tales medidas al control del riesgo.
- o Proponer nuevas actuaciones preventivas en caso de considerarse dicha adecuación insuficiente.

Los check-list serán realizados por Técnicos Superiores de Prevención, normalmente especializados en Seguridad Laboral (como mínimo) titulados en universidad de prestigio.

### **Documentación**

Los Delegados de Prevención están facultados para recibir de la Dirección a través del Comité de Seguridad y Salud, las informaciones obtenidas por éste, procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la Empresa. De igual modo, el artículo 39 de la



Ley de Prevención de Riesgos Laborales faculta al Comité de Seguridad y Salud para conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y específicamente aquellos procedentes de la actividad del Servicio de Prevención.

### **Planificación de las Actividades Preventivas**

La evaluación de los riesgos es una actividad preventiva básica, se justifica desde el mismo momento en cuanto permite a la empresa conocer su situación con el fin de planificar las actividades a realizar.

La planificación de la prevención es una de los principios de la acción preventiva, y así lo establece el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado en los artículos 8 y 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención, debiendo el empresario planificar la prevención "buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo".

Por otro lado, el artículo 23 de la citada Ley obliga al empresario a elaborar y conservar a disposición de la Autoridad Laboral dicha planificación.

La planificación define como se cumplirán los requisitos relativos en materia de prevención.

### **Procedimientos de trabajo**



INFLUISA realizará una norma interna o directiva escrita que exija que las tareas críticas, aquellas en las que la gravedad del riesgo sea más acusada o en las que las consecuencias de éste pudieran ser más graves, dispongan de un procedimiento de trabajo, procedimiento de operación o tarea, en el que se especifique el método de realización de dicho trabajo.

Como toda norma interna ha de ser conocida y respetada por toda la Organización en su conjunto.

El estudio pormenorizado de los trabajos existentes permitirá encontrar las operaciones críticas que requieren su propio procedimiento de operación.

Los procedimientos de trabajo son normas vivas. Su adaptación a los cambios que pudieran existir o su constante mejora son requerimientos básicos para una correcta implantación.

### **Procedimiento de comunicación**

En el procedimiento se establece:

- los temas, los destinatarios y los responsables de la realización de la información.
- la periodicidad: encargados de obras (día a día), inspecciones en obra en materia de seguridad (mensuales), C.S.S. (trimestral), y resultados – revisiones con Dirección (anual).
- la información a facilitar a organismos, entidades e individuos ajenos a la empresa





- las revisiones periódicas del propio procedimiento por la Dirección.

### **Actividades de información**

Dado que el procedimiento por sí solo no es suficiente, hay que llevarlo a la práctica, realizando las actividades adecuadas para que los trabajadores

reciban la información necesaria e integrándola en otros procedimientos de RR.HH. en lo relativo a:

- los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, en especial a aquellos que deban acceder a zonas de riesgo grave y específico
- las medidas preventivas para el control de dichos riesgos
- las medidas a adoptar en caso de emergencia

y en lo relativo a:

- en general, de los que afecten a la Empresa en su conjunto
- en particular, de los específicos de cada tipo de puesto de trabajo o función.

### **Planificación y Actividades Preventivas**



La información dada, de la conformidad por parte de/ trabajador de haber recibido esa información y de su comprensión se utilizará documento justificativo.

## **Formación**

### Procedimiento de formación

INFLUISA entiende que la formación no es un fin en sí misma, sino una inversión que se justifica en tanto que da respuesta adecuada a unas necesidades determinadas.

Una vez identificadas las necesidades, ya sean organizativas, propias del trabajo o individuales, se dará prioridad a los objetivos formativos que pueden dar respuesta a esas necesidades.

Realizada la formación será evaluada teniendo en cuenta su efectividad, utilizándose estos resultados para mejorar el proceso de formación en su conjunto.

### **Actividades de formación**

La formación de los trabajadores en materia preventiva se realizará, conforme al artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

- en el momento de su contratación, independientemente de su modalidad o duración

- cuando se producen cambios en las funciones que llevan a cabo o se introducen nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo
- con la periodicidad adecuada, establecida en el procedimiento-programa de formación

La formación inicial o de acogida, además de recoger los temas preventivos relativos a los trabajos a realizar por el personal a formar, incluirá la información sobre la Política de Prevención de Riesgos de INFLUISA, y la estructura organizativa, en particular en referencia a los sistemas establecidos para el control de la salud y la seguridad.

La formación se impartirá con el fin de adquirir destreza e incorporar o actualizar conocimientos, esto es, fomentar y mejorar las actitudes positivas en cuanto a seguridad en el ámbito laboral de la empresa.

La formación puede ser impartida mediante concierto con servicios externos adecuados, o medios propios dedicados en origen a tal fin, siendo recomendable la participación de los mandos y de la Dirección, por lo que de implicación de éstos en la Prevención significa, así como el refuerzo positivo que ello tiene para la actitud preventiva de los trabajadores.

La formación se realizará, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas, pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma.

En el caso de contratarse o subcontratarse con otra Empresa la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad y que se desarrollan en sus propios centros de trabajo, se verificará el cumplimiento



del deber de formación preventiva de esas empresas frente a sus trabajadores. Igual ocurre con las empresas de trabajo temporal, cuando la Empresa se convierte en la empresa usuaria de sus servicios. Es necesario que la cultura de seguridad se extienda a todo nuestro entorno y en particular a nuestros proveedores.

## **Vigilancia de la salud**

### *Programa de vigilancia de la salud*

La vigilancia de la salud es una obligación empresarial, establecida en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, por la que debe garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica del estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

Por ello la INFLUISA dispone de un programa de vigilancia de la salud por medio del S.P.A. de Mutua Universal, en el que figuran los riesgos en relación a los puestos de trabajo y el tipo de control a efectuar.

El programa de vigilancia de la salud tiene en especial consideración la existencia de:

- trabajadoras en situación de embarazo o lactancia
- trabajadores menores de dieciocho años
- trabajadores de empresas de trabajo temporal



Ya sea en el programa de vigilancia de la salud o en los procedimientos de contratación de personal, es necesario que el empresario usuario adopte las medidas necesarias para que los trabajadores de empresas de trabajo temporal que hayan de prestar servicio para INFLUISA hayan pasado los controles médicos pertinentes que determinen su aptitud para el puesto de trabajo al que se incorporarán.

El programa de vigilancia de la salud tiene como eje motor el de la Prevención.

### **Reconocimientos médicos**

Los trabajadores a asignar a puestos de trabajo con riesgo de enfermedad profesional realizarán un reconocimiento médico previo a su admisión, y periódico, con las pruebas médicas específicas a cada caso, con el fin de conocer la aptitud del trabajador a su futuro puesto de trabajo y contratándose únicamente aquellos calificados como aptos, así como conocer el impacto para la salud del trabajador derivado de las condiciones de trabajo.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

### **Accidentes: Actuación, Notificación, Investigación y Analisis**

#### **Actuación ante accidentes**



INFLUISA posee personal formado en la prestación de primeros auxilios y socorrismo, tanto para la realización directa de pequeñas curas, actuación ante emergencias o para el correcto traslado al centro médico correspondiente, en caso de ser necesario. Las personas con formación específica en socorrismo y primeros auxilios son reconocidas por el resto de trabajadores (Encargados de Obra y Delegados de Prevención).

Todos los trabajadores de INFLUISA conocen y deben conocer los procedimientos de emergencia de los centros de trabajo donde se encuentren.

INFLUISA dispone de botiquines fijos o portátiles, bien señalizados y convenientemente situados, que estarán a cargo de los Encargados de Obra.

### **Investigación de accidentes**

Conforme al artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales cuando se produzca un accidente o enfermedad profesional que cause al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo, INFLUISA elaborará y conservará una investigación de las causas que produjeron tal circunstancia.

Con el fin de realizar esta obligación preventiva desde el punto de vista de una gestión profesional de la prevención, es INFLUISA dispone de un procedimiento que especifica:

- el documento que se utilizará para la investigación de accidentes.
- las personas involucradas en la realización de la investigación y sus responsabilidades.

- el circuito que ha de recorrer el documento interno para la investigación de accidentes.

En la investigación se recogerán:

- los datos relativos a las personas que sufrieron lesiones, así como los relativos al accidente, (quién, qué, dónde, cómo y cuándo).
- el análisis de la relación causal que dio lugar al mismo: causas inmediatas, (actos y condiciones inseguras), causas básicas, (factores personales y del trabajo).
- las acciones correctoras propuestas.
- el responsable de la realización de la acción o acciones correctoras y el plazo de ejecución.

### **Análisis de los accidentes**

Se prevé que con una periodicidad mínima anual, se realice un análisis estadístico de las diferentes variables a considerar en los accidentes, estudio de siniestralidad o accidentabilidad, con el fin de intentar extraer conclusiones que sirvan para controlar los riesgos.



El estudio de la siniestralidad, entendiéndose por tal el análisis estadístico de las condiciones de los accidentes (de tiempo, lugar, forma, tipo de lesión y parte del cuerpo lesionada, agente material causante ... ) y de los accidentados (antigüedad, ocupación ... ), constituirá una herramienta básica para el conocimiento de la situación de accidentabilidad laboral de INFLUISA

### **Actuación ante situaciones de Emergencia**

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, INFLUISA tiene un Plan de Emergencia en el centro de trabajo de Sabadell y se prevé que los trabajadores estén informados y formados de los planes de emergencia de nuestros clientes en el centro de trabajo de los mismos.

### **Programa de mantenimiento**

INFLUISA tiene programa escrito de mantenimiento preventivo desarrollado en el Manual de Calidad, con el fin de reducir pérdidas por deficiencias de los equipos o instalaciones, cumplir con los requisitos legales de inspecciones periódicas o adecuar los requerimientos de repuestos a las necesidades reales.

-LA DIRECCIÓN-